|  |  |
| --- | --- |
| Título del guion | La Constitución |
| Código del guion | CS\_08\_12\_CO |
| Descripción | Una respuesta de las sociedades humanas a la cuestión del control del poder de los gobernantes ha sido la adopción de constituciones que garanticen la libertad de los ciudadanos como sentido y finalidad. |

[SECCIÓN 1] 1 **La Constitución**

El concepto de **Constitución** Política posee múltiples significados. Dos se resaltan cuando de su estudio, análisis y comprensión se trata: el **político** y el **jurídico**.

[SECCIÓN 2] 1.1 **El concepto político de constitución**

Una preocupación de la sociedad se manifiesta en relación con el **abuso** de quienes detentan el **poder político**. Alarma e inquieta un poder sin límites o control que genere arbitrariedad, autoritarismo o despotismo sobre la población.

De esa forma, la Constitución en sentido político se concibió en sus orígenes como una **garantía** y **protección** de la libertad ciudadana frente al poder del Estado.

Su expresión quedó consignada en la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de 1789 en la cual se expusieron los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre y se determinó como fin de la asociación política su conservación, se reconoció la libertad e igualdad de los ciudadanos y se afirmó el principio de la separación de poderes. En el artículo 16 de la declaración se expresó: “Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución”.

Esta visión **garantista** de la constitución es propia de un **ordenamiento político liberal** que tiene como finalidad **limitar el poder** y someterlo mediante un **gobierno limitado**: el gobierno de leyes. La forma política que concretó esta realidad en la organización del Estado fue la división y separación del poder, la presunción de la libertad de los individuos y la consagración de sus derechos fundamentales y libertades.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG01 |
| Descripción | La Constitución en sentido político. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[1]](#footnote-1) | Constitution of the United States, page 1.jpg |
| Pie de imagen | En la Constitución Política de los Estados Unidos de América se consagra que Estados Unidos es una república federal cuyo fin es establecer justicia, afirmar la tranquilidad interior, proveer la defensa común, promover el bienestar general y garantizar la libertad de los individuos. |

|  |  |
| --- | --- |
| Destacado | |
| Título | Los Estados Constitucionales: Los Estados Liberales. |
| Contenido | El concepto político de constitución coincide con el concepto liberal. De esa forma se consideran constitucionales solo los Estados Liberales y, en consecuencia, no todo Estado tiene constitución. Son ejemplo de Estados Constitucionales: Estados Unidos de América, México, Colombia. |

|  |  |
| --- | --- |
| Practica. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC10 |
| Título | La Constitución en sentido político. |
| Descripción | Preguntas de respuesta libre sobre el sentido político de la Constitución. |

Para ampliar los conocimientos con relación a las primeras constituciones en sentido politico te recomendamos consultar este video publicado en la web [[VER](http://www.educatina.com/ciencias-politicas/teoria-y-derecho-constitucional/breve-resena-sobre-las-primeras-constituciones-video)].

[SECCIÓN 2] 1.2 **El concepto jurídico de constitución**

Otro asunto que aborda la sociedad en relación con la cuestión del gobierno se manifiesta en la necesidad de determinar la forma en la cual se **distribuye** el **poder político** y se **organiza** el **régimen político**.

En consecuencia, la Constitución en sentido jurídico es el **conjunto de normas jurídicas fundamentales de un Estado**. Para distinguirla de otras normas jurídicas (ejemplo, una ley, un decreto, una resolución, etc.) es importante responder qué hace que éstas sean consideradas fundamentales:

* Son normas jurídicas que **organizan** el Estado y el ejercicio y fines del poder público, es decir, que señalan los órganos estatales, sus competencias y funciones;
* Son normas jurídicas que **regulan** las relaciones entre el Estado y los ciudadanos a través de las tareas estatales y de los derechos y obligaciones ciudadanas;
* Son normas jurídicas que **expresan** los valores y los principios que estructuran la ideología política del Estado.

Lo significativo jurídicamente es que en la Constitución Política se determina la **forma de Estado y de Gobierno**. Su importancia es que estas normas jurídicas fundamentales determinan la validez del resto de normas del ordenamiento jurídico tanto por su contenido como el procedimiento para su elaboración.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG02 |
| Descripción | La Constitución en sentido jurídico. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta) [[2]](#footnote-2) | http://globalvoicesonline.org/wp-content/uploads/2012/12/china-constitution-202x300.jpg |
| Pie de imagen | En la Constitución Política de China se consagra que es un Estado socialista de dictadura democrática popular, dirigido por la clase obrera y basado en la alianza obrero-campesina. |

|  |  |
| --- | --- |
| Destacado | |
| Título | Los Estados con constitución: Estados Liberales o no liberales. |
| Contenido | China, Corea del Norte, Cuba o Vietnam son estados socialistas. No se consideran, dado su régimen político, liberales. No obstante, jurídicamente se considera que tienen constitución pero en sentido político no son estados constitucionales. |

|  |  |
| --- | --- |
| Practica. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC20 |
| Título | La Constitución en sentido jurídico. |
| Descripción | Preguntas de respuesta libre sobre el sentido jurídico de la Constitución. |

[SECCIÓN 2] 1.3 **Origen y evolución**

El constitucionalismo se originó como un **movimiento** ideológico que propugnó por la **limitación jurídica del gobierno** como remedio contra la arbitrariedad de los gobernantes y a favor de la garantía de los derechos de la población.

El contexto de surgimiento del movimiento constitucionalista se consolidó con la formación del **Estado moderno** europeo durante los siglos XVI-XVIII cuando se vivió la concentración en un territorio de los poderes públicos.

Las Revoluciones inglesa, francesa y americana fueron el germen del constitucionalismo que proyectó la lucha política por la **dignidad** humana, la **libertad**, la **igualdad**, la **participación** y la **resistencia** a la opresión. Lo cual se concretó en diferentes modelos constitucionales los cuales se constituyeron para los próceres latinoamericanos como puntos de referencia en los procesos independistas de la América colonial y la formación de la República.

|  |  |
| --- | --- |
| Destacado | |
| Título | El constitucionalismo y la constitución política. |
| Contenido | Los pueblos pedían constituciones como garantía de su libertad. Eran gritos en las calles que reclamaban un gobierno limitado y la consagración de los derechos de los ciudadanos y que se lograban mediante la adopción de constituciones. |

Para ampliar los conocimientos con relación al constitucionalismo te recomendamos consultar este video publicado en la web [[VER](http://www.educatina.com/ciencias-politicas/teoria-y-derecho-constitucional/origen-del-constitucionalismo-video)].

De los modelos constitucionales provenientes de las revoluciones se han destacado como puntos eje, los siguientes:

* Del inglés se subrayó el establecimiento de los **límites al monarca** por el Parlamento, la expedición de documentos en los cuales se hicieron expresos los derechos y garantías de los ciudadanos (Petition of Rights, 1628; Instrument of Government, 1653; Habeas Corpus Act, 1679; Bill of Rights, 1689; entre otros).
* Del modelo francés se recalcó su énfasis en el **poder constituyente**, el derrocamiento de los privilegios aristocráticos, la creación de una **sociedad política** forjada por la **libertad** y la **igualdad** de todos ante la ley y el reconocimiento de los derechos considerados sagrados: “libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión”. Su documento más importante lo constituyó la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789. Igualmente, las Constituciones de 1791 y 1793. Sus principios fueron la soberanía de la nación, la democracia representativa, la separación de poderes, la primacía y el protagonismo de la ley para el ejercicio de los derechos.
* Del modelo norteamericano se enfatizó la importancia dada a la **supremacía de la Constitución** frente a las leyes y el ordenamiento jurídico. De esa forma, se confirió a los jueces su protección frente a los otros poderes. La desconfianza ante las mayorías y la necesidad de garantizar los derechos ciudadanos llevó a la configuración de un régimen republicano equilibrado basado en el modelo constitucional de frenos y contrapesos. Son documentos clave: La Declaración de Independencia, 1776; la Constitución de Virginia, 1776; los artículos de la Confederación, 1777; la Constitución Federal, 1787.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG03 |
| Descripción | El constitucionalismo llega a la América Colonial. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta) [[3]](#footnote-3) | https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/6/6c/Declaration_of_the_Rights_of_Man_and_of_the_Citizen_in_1789.jpg/640px-Declaration_of_the_Rights_of_Man_and_of_the_Citizen_in_1789.jpg |
| Pie de imagen | En América Latina el constitucionalismo impacta los procesos independentistas. “Mirar las prácticas institucionales de las sabias naciones”, como se enunció en las Constituciones, fue una constante frente a Francia, Inglaterra y Estados Unidos de América. Lo importante fue la adhesión al liberalismo como forma de organizar las nacientes organizaciones políticas. |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC30 |
| Título | Las revoluciones y el constitucionalismo liberal |
| Descripción | Reflexión en torno a las revoluciones inglesa, francesa y americana, sus documentos más importantes y el eje puesto en el freno del poder |

El constitucionalismo evolucionó con el tiempo. En el siglo XIX se presentó una preocupación por los asuntos sociales. El goce efectivo de los derechos se ligaba a las condiciones materiales de existencia. De esa forma, se comenzaron a garantizar derechos ligados al trabajo y a la seguridad social. En el siglo XX el asunto fundamental fue la democracia. El constitucionalismo generó mecanismos y espacios de participación política y ciudadana y buscó asegurar la convivencia social pacífica desde la concreción de valores y principios que pusieran de presente la dignidad humana y retomaran la idea original del constitucionalismo.

Para ampliar los conocimientos en relación a las características del constitucionalismo te recomendamos consultar este video publicado en la web [[VER](http://www.educatina.com/ciencias-politicas/teoria-y-derecho-constitucional/caracteristicas-del-constitucionalismo-video)].

[SECCIÓN 1] 2 **Constituciones en la historia de Colombia**

La historia constitucional colombiana es **apasionante**. Va más allá de leer cronológicamente las constituciones ya que involucra procesos sociales, económicos y políticos que estuvieron en el trasfondo de su adopción o la pérdida de su vigencia.

Se reconoce en la historia patria la **tradición constitucional** y se observan los **obstáculos** al asumirse la tarea de dar forma institucional al gobierno creando las instituciones una vez se produjo la Independencia de la “América oprimida”, como se señaló en la Constitución de Cundinamarca de 1811.

La tradición constitucional se adhirió a las **ideas liberales** heredadas de las Revoluciones inglesa, francesa y americana. No obstante, diversos obstáculos surgieron para su efectividad en la vida social y en la formación del Estado: el **caudillismo** militarista producto de las guerras civiles, la concepción **autoritaria** del poder, el Estado **centralista** herencia de la Colonia, la carencia de **prácticas** de autogobierno por la élite criolla, la **desigualdad** derivada de una estructura social de castas, el predominio social de la Iglesia **católica** y de la religión en la vida social y la forma **hacendaria** de la propiedad de la tierra.

Para hacer un recorrido por la historia constitucional colombiana deben señalarse los **acontecimientos** y procesos que tuvieron lugar en la adopción de una Constitución o en su reforma; y, describiendo la **estructura** de las Constituciones en relación con los **principios** liberales consagrados y las **formas** de Estado y gobierno adoptadas.

|  |  |
| --- | --- |
| Practica. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC40 |
| Título | Los obstáculos del constitucionalismo liberal en la formación de la República. |
| Descripción | Preguntas de respuesta libre sobre los obstáculos que surgieron para la efectividad de los principios liberales (se emplearán refranes o dichos populares). |

[SECCIÓN 2] 2.1 **De la Patria Boba al fin de la Gran Colombia**

Las naciones tienen acontecimientos importantes en su historia: uno de ellos es su **fundación**. Para la vida institucional colombiana lo fue el **20 de julio de 1810** que marcó simbólicamente el fin de la Colonia y el comienzo de la República.

El poder **emancipador** y los gritos de **libertad** se manifestaron ese día en Santafé de Bogotá: ¡*Queremos Junta*!, ¡*Viva el Cabildo*!, ¡*Abajo el mal gobierno*! Lo cual fue aprovechado por el Regidor José Acevedo y Gómez quien exclamó: “*Si perdéis estos momentos de efervescencia y calor, si dejáis escapar esta ocasión única y feliz, antes de 12 horas seréis tratados como insurgentes*: ¡*ved los calabozos, los grillos y las cadenas que os esperan*!”, y fue consagrado en el **Acta de Independencia** suscrita por la Junta Suprema de Gobierno.

Para ampliar los conocimientos con respecto este importante acontecimiento te recomendamos consultar este video publicado en la web [[VER](https://www.youtube.com/watch?v=evLTrWDiBCw&index=3&list=PL5F0E855DF8163B33)].

Lo más importante del Acta de Independencia se proyectó en el poder del cual se invistió a la **Junta Suprema de Gobierno** para **elaborar una Constitución** con el fin de afianzar “la felicidad pública” sobre las bases del sistema federal. A su vez, su reconocimiento de la soberanía del pueblo, su adhesión al depuesto rey Fernando VII y la defensa de la Religión Católica, Apostólica y Romana.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG04 |
| Descripción | El constitucionalismo y la independencia. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta) [[4]](#footnote-4) | https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/4/41/Acta_revolucion_20_de_julio.jpg |
| Pie de imagen | La suscripción del Acta de Independencia se ha interpretado desde el movimiento juntista iniciado en España en 1808 consecuencia de la invasión napoleónica, el arresto del Monarca Fernando VII y el reinado de José I Bonaparte como soberano de España y las Indias. A la par, desde los reclamos realizados a las autoridades españolas por la igualdad de los criollos. |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC50 |
| Título | Leyendo y conociendo el Acta de Independencia. |
| Descripción | Lectura del Acta de Independencia y solución de preguntas relacionadas con el documento para discusión grupal. |

El 29 de julio de 1810 la Junta Suprema de Gobierno convocó a las Provincias para la realización del **Congreso General de la Nueva Granada** que redactaría la Constitución. El Congreso se reunió en diciembre de ese año pero **fracasó** en la labor ante la ausencia de varias provincias que reclamaron su **independencia** frente a Santafé de Bogotá.

Como resultado de la **autonomía** de las Provincias se inició la **Patria Boba** (1810-1816). Nombre dado al periodo debido a las dificultades generadas para gobernar, la fiebre constitucionalista, las pugnas entre centralistas y federalistas y la guerra civil entre provincias. Lo que permitió la reconquista de la Nueva Granada y la instauración de la Época del terror. Dos son las constituciones más importantes de este periodo patrio: Constitución del Estado Soberano de Cundinamarca y el Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

Para ampliar los conocimientos con respecto a la Patria Boba te recomendamos consultar este video publicado en la web [[VER](https://www.youtube.com/watch?v=s3TowW6vOag&index=14&list=PL5F0E855DF8163B33)].

Ante el fracaso del Congreso General de la Nueva Granada a inicios de 1811 la Junta Suprema de Gobierno de Santafé de Bogotá constituyó el **Colegio Constituyente** y **Electoral de la Provincia de Cundinamarca** el cual elaboró la primera constitución del país aprobada el 30 de marzo y promulgada el 4 de abril: la **Constitución del Estado Soberano de Cundinamarca**.

Con respecto a la forma de Gobierno se instauró en la Constitución una combinación **monárquica-republicana**.

* **Monárquica**. Se consagró que en la Corona de Cundinamarca un Rey gobernaría, único funcionario vitalicio, “según las leyes moderando su autoridad la Representación Nacional”. Fernando VII se consideró el soberano de la Provincia siempre que estuviera presente en el territorio. Un Título dedicado a la Religión Católica como la del Estado reforzó este carácter.
* **Republicana**. Se establecieron instituciones propias del liberalismo: derechos del ciudadano, principio de división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sistema de elecciones indirectas, procedimiento de reforma constitucional y de objeción de leyes. Se destacó el diseño de una poderosa presidencia que fortaleció su poder en caso de peligro contra la seguridad del Estado por conspiraciones o amenazas de ataques.

Esta Constitución fue reformada en 1812 y 1815.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG05 |
| Descripción | Constitución del Estado Soberano de Cundinamarca. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta) [[5]](#footnote-5) | http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/90673/constitucion-cundinamarca-1.jpg |
| Pie de imagen | Ante la imposibilidad de que Fernando VII viniera a gobernar fue nombrado Jorge Tadeo Lozano como primer presidente de Cundinamarca quien en septiembre de 1811 dimitió de su cargo y fue reemplazado por Antonio Nariño quien, desde La Bagatela, había alertado sobre la amenaza de la reconquista española. |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC60 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución del Estado Soberano de Cundinamarca. |
| Descripción | Lectura de la Constitución del Estado Soberano de Cundinamarca y solución de preguntas relacionadas con los derechos consagrados a favor de los ciudadanos. |

Los **federalistas** convocaron el **Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada** el cual expidió el 27 de noviembre el **Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada**, suscrito por los representantes de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja. No la firmaron Cundinamarca y Chocó, “por considerar inconveniente el sistema federal”.

De su contenido se destacaron: el desconocimiento de España y el reconocimiento de la igualdad, independencia y soberanía de las Provincias; la instauración de un gobierno republicano, popular y representativo; las facultades de las Provincias para darse su gobierno; la creación del Congreso de las Provincias Unidas; la consagración de los derechos y libertades de los habitantes; y, de disposiciones relativas a la guardia nacional y las milicias provinciales. Igualmente la conservación de la religión Católica, la facultad del Congreso para regular el patronato y la consideración de la necesidad de elaborar una Constitución en “mejor ocasión o tiempos más tranquilos”.

El Acta de la Federación fue reformada en 1814 y 1815.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG06 |
| Descripción | Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta) [[6]](#footnote-6) | http://www.revolucionneogranadina.com/revolucion-neogranadina/constituciones/1811-portada-acta-federacion-provincias-unidas.jpg |
| Pie de imagen | Camilo Torres fue elegido para redactar el Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada y se desempeñó como presidente del Congreso de las Provincias Unidas entre 1812 y 1814. |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC70 |
| Título | Leyendo y conociendo el Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. |
| Descripción | Lectura del Acta de la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada y solución de preguntas relacionadas con los derechos consagrados a favor de los ciudadanos. |

Las desavenencias condujeron en 1812 a la p**rimera guerra civil entre Cundinamarca y Tunja**. Un año de conflagraciones que culminan en enero de 1813 cuando los cundinamarqueses derrotaron a las tropas federales.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG07 |
| Descripción | La fiebre constitucional de la Patria Boba y la guerra civil |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[7]](#footnote-7) | http://admin.banrepcultural.org/sites/default/files/90664/constitucion-antioquia-1812.jpg |
| Pie de imagen | La lista de Constituciones Provinciales fue larga y prolífica durante la Patria Boba: Socorro, 1810; Antioquia, 1811, 1812, 1815; Cartagena, 1812, 1814; Neiva, 1812, 1815; Popayán, 1814; Pamplona, 1811, 1815; Mariquita, 1815. |

El año **1815** es recordado por el sitio del pacificador Morillo a Cartagena y su entrada triunfante en mayo de 1816 a Santafé. Restablecido el dominio colonial español y el Virreinato el eco de las palabras de La Pola antes de su fusilamiento, resonaron: “¡Pueblo indolente! cual diversa sería vuestra suerte si conocieses el precio de la libertad”.

La campaña libertadora avanzó en esos años.

En octubre de **1818** el Libertador **Simón Bolívar** **convocó el Congreso de Angostura** para los primeros meses de **1819**, año clave en la campaña militar y en la institucionalidad republicana. Desde la reunión de los ejércitos en Casanare pasando por las Batallas del Pantano de Vargas y de Boyacá llegando a la sanción el 17 de diciembre de la Ley Fundamental de la República de Colombia, **Ley Fundamental de Angostura**.

Las bases del Estado, conformado por Venezuela y la Nueva Granada, se proyectaron en la Ley Fundamental: forma republicana de gobierno, consagración de un poder ejecutivo fuerte ejercido por el presidente y, en su defecto, por el vicepresidente y división territorial en departamentos. Se concretó el ideario liberal. Lo señaló Bolívar en el discurso de instalación del Congreso: “Soberanía del pueblo, división de poderes, libertad civil, proscripción de la esclavitud, abolición de la monarquía y de los privilegios”. Asimismo se convocó un Congreso General para enero de 1821, cuya tarea sería la elaboración de la Constitución Política. De esa forma, se estableció que a partir de enero de 1820 el Congreso de Angostura entraría en receso y debían celebrarse nuevas elecciones.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG08 |
| Descripción | El Congreso de Angostura y la Ley Fundamental de la República de Colombia |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[8]](#footnote-8) | http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/88858/ley.jpg |
| Pie de imagen | Esta es considerada la primera constitución nacional. Lo importante de su texto es que colocó las bases sobre las cuales se desarrollará el constitucionalismo colombiano. |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC80 |
| Título | Leyendo y conociendo Ley Fundamental de la República de Colombia. |
| Descripción | Lectura de la Ley Fundamental de la República de Colombia y solución de preguntas relacionadas con la organización del Estado (artículos 4, 5, 6). |

En mayo de **1821** se instaló el **Congreso General en Cúcuta**. Las dificultades de la guerra impidieron que se cumpliera el plazo inicial. Nuevamente surge el problema político tras la independencia de España: ¿Cuál es la forma de gobierno conveniente a la República? Dos textos fueron expedidos por este cuerpo constituyente**: Ley Fundamental de la Unión de Pueblos** y la **Constitución de la República de Colombia**.

* La **Ley Fundamental de la Unión de Pueblos** fue expedida el 12 de julio se convirtió en la ratificación de la Ley Fundamental de Angostura: Unión en una sola República, gobierno popular representativo, adhesión a los principios liberales, independencia absoluta e irrevocable de España, separación del poder supremo en legislativo, ejecutivo y judicial, división territorial en departamentos. Igualmente, se señaló la tarea de formar “la Constitución de la República, conforme a las bases expresadas y a los que ha consagrado la sabia práctica de otras Naciones”.
* La **Constitución de la República de Colombia** fue promulgada el 30 de agosto y se tornó en un documento político republicano y centralista que pretendió gobernar un extenso territorio. Su tarea: “fijar las reglas fundamentales y establecer una forma de gobierno que afiance la libertad, seguridad, propiedad e igualdad ante la ley”. Se consagraron la soberanía nacional, los requisitos para ser colombiano y sus deberes, la división administrativa en Departamentos, Provincias, Cantones y Parroquias, el gobierno popular y representativo, la división del Poder Supremo en Legislativo (Congreso bicameral), Ejecutivo (Presidente, Vicepresidente, Consejo de Gobierno y Secretarías de Estado) y Judicial (Alta Corte, Cortes Superiores, Juzgados inferiores) y un sistema electoral indirecto (Asambleas Parroquiales, Cabildos de Cantones y Asambleas Electorales). Institucionalmente se consagró una restricción para reformar la Constitución: no se permitía su reforma antes de 10 años de vigencia.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG09 |
| Descripción | El Congreso de Cúcuta y la Constitución de la República de Colombia |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[9]](#footnote-9) | https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/0d/Constituci%C3%B3n_pol%C3%ADtica_de_Colombia_de_1821.jpg |
| Pie de imagen | El gran sueño del Libertador se consagró: La Gran Colombia. El 7 de septiembre de 1821, constituida la República de Colombia, se hicieron las votaciones para presidente y vicepresidente saliendo elegidos Bolívar y Santander, respectivamente. |

Para ampliar los conocimientos con respecto a la Gran Colombia te recomendamos consultar este video publicado en la web [[VER](https://www.youtube.com/watch?v=Pk5m-1Oy-f8&list=PLB871436D5E1B6A05&index=26)].

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC90 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución de la República de Colombia. |
| Descripción | Lectura de la Constitución de la República de Colombia y solución de preguntas relacionadas con la organización del Estado (Título VIII. Disposiciones generales). |

Varios acontecimientos generaron el intento para **modificar la Constitución de 1821** incumpliendo el plazo fijado inicialmente: las revueltas venezolanas, la rebeldía de Páez, la promulgación de la **Constitución de Bolivia** en **1826**, las **disputas** entre sectores **bolivarianos**, y los **santanderistas**, las **voces municipales** que instaban a adelantar la instalación del cuerpo constituyente, la **dimisión de Bolívar** en 1827, su no aceptación por el Congreso y el **retorno a Bogotá**. Todo produjo que el Congreso convocara una Convención para marzo de 1828. La Convención, instalada en abril del 28, no logró su cometido.

Sobrevino la expedición del **Decreto Orgánico de la Dictadura** el 27 de agosto de **1828** por Bolívar, la derogatoria de la Constitución de 1821 y el intento de asesinar al Libertador en la conspiración septembrina.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG10 |
| Descripción | El Decreto Orgánico de la Dictadura y la conspiración septembrina. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[10]](#footnote-10) | Portada de La Conjuración de Septiembre : escritos varios |
| Pie de imagen | Bolívar se convirtió en Dictador de la República. Fue un intento por salvarla. El Decreto Orgánico tuvo una serie de contenidos que nos muestran el talante autoritario del Libertador omisión de bases liberales del gobierno popular representativo, cambio de la división territorial en prefecturas, supresión de normas electorales, eliminación de la vicepresidencia, supresión del Congreso, consagración de limitado catálogo de libertades públicas. Simultáneamente se consagró la convocatoria de un Congreso Constituyente para 1830, con el fin de expedir una nueva constitución. |

Para ampliar los conocimientos con respecto a la conspiración septembrina te recomendamos consultar este video publicado en la web [[VER](https://www.youtube.com/watch?v=IXNLNLx38gs&list=PLB871436D5E1B6A05&index=14)].

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC90 |
| Título | Leyendo y conociendo el Decreto Orgánico de la Dictadura. |
| Descripción | Lectura del Decreto Orgánico de la Dictadura y solución de preguntas relacionadas la situación política del momento (Considerandos). |

[SECCIÓN 2] 2.2 **De la Nueva Granada a la Constitución Nacional de 1886**

La guerra con el Perú en 1828-1829, la rebelión de Córdova en 1828, la separación de Venezuela en 1829 y Ecuador en 1830, el asesinato del Mariscal Sucre en 1830, la renuncia de Bolívar a la presidencia en 1830, son acontecimientos que incidieron en el fin de la Gran Colombia e influenciaron el Congreso Admirable instalado el 20 de enero de **1830** conforme había sido determinado en el Decreto Orgánico de la Dictadura y el cual expidió la **Constitución Política** el 5 de mayo.

Se le conoce como una constitución nacida muerta ya que, pensada para la Gran Colombia, esta se había disuelto. No obstante, su texto fue importante en el constitucionalismo e inspiró la Constitución Nacional de 1886.

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC90 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución Política de 1830. |
| Descripción | Lectura del Título IV. De los deberes de los colombianos y de sus derechos políticos para determinar quién es ciudadano, cuáles son sus obligaciones y derechos y generar una discusión a partir de ello. |

En **1831**, ante esta situación, se expidió el 21 de noviembre la **Ley Fundamental de la Nueva Granada** mediante la cual “Las provincias del centro de Colombia” formaron un Estado con el nombre de Nueva Granada. La tarea de la Convención: darse una constitución para evitar la anarquía y el despotismo. **Constitución** que fue sancionada el 1 de marzo de **1832** con el propósito de “realizar las esperanzas del mundo liberal” promoviendo “la paz y seguridad doméstica”, mediante la protección de “la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de los granadinos”.

Sus características más importantes: consagración del gobierno como republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable; división del poder supremo en legislativo, ejecutivo, y judicial; la tarea del gobierno de proteger la religión católica; se fortalecieron las funciones del Congreso y se debilitaron las del Presidente como jefe del poder ejecutivo; se fortalecieron las competencias de las Provincias del Estado, sus Cámaras de Provincia y los concejos municipales limitando el centralismo vivido bajo la Constitución de 1821 y avanzando en materia de la descentralización administrativa. Régimen Político que mantuvo un moderado centralismo y fortaleció el poder provincial.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG11 |
| Descripción | La Constitución de la Nueva Granada |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[11]](#footnote-11) | http://admin.banrepcultural.org/sites/default/files/brblaa168347.jpg |
| Pie de imagen | “¡GRANADINOS! Toca a vosotros realizar las esperanzas del mundo liberal, las predicciones de los filósofos, y los votos que dirigen al cielo todos los amantes de la humanidad. Cumplid vuestro destino: aceptad cordialmente la Constitución del Estado, obedeced sus mandatos, ejerced prudentemente los derechos que os concede, ejecutad fielmente las leyes, y entonces habrá orden, seguridad, dicha y riqueza en el Estado” (Constitución de la Nueva Granada). |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC100 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución Política de 1830. |
| Descripción | Lectura del Título I. Del Estado de la Nueva Granada y de los granadinos (secciones 1, 2, 3) para determinar quiénes no serían considerados ciudadanos en la Constitución. |

En **1843** se cambiará el texto **constitucional** (8 de mayo). Fueron 10 años en los cuales se vivieron diversos acontecimientos: aumento del desempleo, la conspiración de Sarda y el fusilamiento de los conspiradores en 1833, la elección de José Ignacio de Márquez como presidente en 1837 a los que los santanderistas declaran la oposición, las disputas políticas por el centralismo, muerte de Santander en 1840. El más radical de los sucesos: la Guerra de los Supremos (1839-1841). El pretexto del conflicto fue la expedición en 1839 de la ley de supresión de los conventos menores de Pasto y la supresión de 5 de ellos. En 1841 es el año de la derrota de los Supremos.

Las características más importantes de la **Constitución de la Nueva Granada** de **1843** fueron su carácter centralista y presidencialista lo cual conllevó a una pérdida del poder provincial.

Se reiteró en el texto el carácter soberano e independiente de la Nación granadina y la consagración de un Gobierno republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable, así como la división del poder supremo en legislativo, ejecutivo y judicial y los deberes del gobierno proteger la libertad, la seguridad, la propiedad, y la igualdad de los granadinos y el ejercicio de la Religión Católica. Se recortaron las funciones de las provincias y se fortalecieron las funciones del presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG12 |
| Descripción | La Constitución de la Nueva Granada de 1843. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[12]](#footnote-12) | http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/89669/brblaa169715.jpg |
| Pie de imagen | “Habiendo manifestado la experiencia que varias de las disposiciones de la Constitución acordada por la Convención granadina en el año de 1832, presentan graves inconvenientes en la práctica, y que acerca de otras se han originado dudas por el modo con que están expresadas; por lo que ha venido a ser indispensable reformar unas, añadir o suprimir otras” (Constitución de la Nueva Granada de 1843) |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC110 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución Política de 1843. |
| Descripción | Lectura del Título III. Del Gobierno de la Nueva Granada para determinar la forma liberal de gobierno y compararla con la consagrada en las Constituciones de 1832, 1830 y 1821. |

Entramos en la segunda mitad del siglo XIX.

La segunda generación de la República buscó entronizar la libertad absoluta y hacer posible las tareas aún pendientes de la Independencia. Eran difíciles las circunstancias con las cuales se encontró el ideario propuesto por el partido que abanderó los cambios y, en el extremo, su facción radical. El proyecto liberal se consagrará en las llamadas **constituciones federales**.

La **Constitución Política** de **1853**, consagrando un Gobierno popular, representativo, alternativo y responsable, reservó a las provincias el poder municipal en toda su amplitud, ejercido a través de legislaturas provinciales y gobernadores. A las entidades territoriales se les permitió la posibilidad de otorgarse constituciones especiales. La autonomía, conjugada con la otorgada al Congreso Nacional, generó una multitud de Constituciones en un sistema centralista, lo cual generó un caos en la estructura republicana.

|  |  |
| --- | --- |
| Practica. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC120 |
| Título | La Constitución Política de 1853. |
| Descripción | Preguntas de selección múltiple sobre la Constitución Política de 1853. |

Las provincias aumentaron y algunas lograron que el Congreso tramitara leyes que las trasformaron en Estados Soberanos. Esta realidad fue reconocida en la Constitución de la Confederación Granadina expedida en 1858 al señalar que los Estados se confederaban a perpetuidad y formarían una nación soberana, libre e independiente. Los cambios son, en primer lugar, la limitación del gobierno general y, en segundo lugar, la cláusula de poderes residuales a cargo de los Estados.

|  |  |
| --- | --- |
| Practica. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC130 |
| Título | La Constitución Política de 1858. |
| Descripción | Preguntas de selección múltiple sobre la Constitución Política de 1858. |

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG13 |
| Descripción | La Constitución de la Confederación Granadina de 1858. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[13]](#footnote-13) | http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/92362/brblaa170498.jpg |
| Pie de imagen | “Que en consecuencia de las variaciones hechas en la organización política de la Nueva Granada por los actos legislativos que han constituido en ella ocho Estados federales, son necesarias disposiciones constitucionales que determinen con precisión y claridad las atribuciones del Gobierno general y establezcan los vínculos de unión que deben ligar a los Estados; BAJO LA PROTECCIÓN DE DIOS OMNIPOTENTE, AUTOR Y SUPREMO LEGISLADOR DEL UNIVERSO, Han venido en acordar y decretar la siguiente: Constitución Política para la Confederación Granadina.” (Constitución de la Confederación Granadina de 1858) |

Los cambios acaecidos en cinco años, marcados por la creación de los partidos políticos colombianos y sus respectivos idearios -Liberal, 1848/Conservador, 1849-, así como las llamadas reformas de medio siglo, desembocaron en el levantamiento contra la Confederación por parte de Mosquera como presidente del Estado de Cauca y su declaración como “Supremo director de la Guerra”; la firma del Pacto Provisorio el 10 de septiembre de 1860, la entrada triunfante el 8 de julio de 1861 de Mosquera a Bogotá y, al final del año, la suscripción de un texto con rango constitucional en el cual se pusieron las bases invariables de la unión: el **Pacto de la Unión** del 20 de septiembre de **1861**.

Se destacan en el Pacto la consagración del Gobierno republicano federal, popular, electivo, representativo, alternativo y responsable; el extenso listado de derechos de corte liberal; la separación de poderes; la constitución de una milicia nacional no obligatoria; el fortalecimiento del poder de los Estados en detrimento del Gobierno General.

La Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia fue sancionada en mayo de 1863 por la Convención Nacional de Rionegro y fue el culmen de un proceso de liberalización, secularización, federalización y librecambio.

* Se procuró la formación de una nación libre, soberana e independiente conformada por Estados independientes; Gobierno nacional (y estaduales) popular, electivo, representativo, alternativo, responsable; relaciones entre el Gobierno de la Unión y los Gobiernos de los Estados; amplio reconocimiento de los derechos individuales de habitantes y transeúntes.
* El Gobierno general se dividió para su ejercicio en poder legislativo, ejecutivo y judicial. Legislativo ejercido por el Congreso con amplias facultades (Senado y Cámara de Representantes, periodo de dos años); ejecutivo ejercido por un presidente que en caso de faltas se reemplaza por uno de tres designados elegidos por el Congreso, y cuyas funciones detalladas están dirigidas a su calidad como jefe de Estado más que como primera autoridad de gobierno, con un periodo de dos años sin posibilidad de reelección inmediata; y judicial ejercido por la Corte Suprema federal, y los tribunales y juzgados de los estados.

Para ampliar los conocimientos con respecto el proceso de adopción de la Constitución de 1863 te recomendamos observar este video publicado en la web [[VER](https://www.youtube.com/watch?v=58xojRnoHI8)].

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG14 |
| Descripción | La Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[14]](#footnote-14) | https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/c/cf/Constituci%C3%B3n_pol%C3%ADtica_de_Colombia_de_1863.jpg |
| Pie de imagen | “Por cuanto la Convención Nacional ha venido en expedir, y las Diputaciones en ratificar a nombre de los Estados Soberanos que representan, la siguiente: CONSTITUCIÓN POLÍTICA. La Convención Nacional, en nombre y por autorización del Pueblo y de los Estados Unidos Colombianos que representa, ha venido en decretar la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA” (Constitución de la Confederación Granadina de 1858) |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC110 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución Política de 1863. |
| Descripción | Lectura de la Sección II. Garantía de los derechos individuales del Capítulo II. Bases de la Unión y hacer un listado de los derechos consagrados en ellos. |

En este lapso de tiempo se vivieron 2 Guerras Civiles y más de 40 levantamientos.

Obtenido el triunfo del Gobierno en la batalla de La Humareda, el 17 de junio de 1885, Rafael **Núñez** señaló: **Señores, la Constitución de 1863 ha dejado de existir**. Su visión de la historia política: “El resumen de nuestra obra política en el último cuarto de siglo ha sido de destrucción”. Comenzó un nuevo proceso constitucional.

El 11 de noviembre de **1885**, después de la guerra, se instaló en Bogotá el **Consejo Nacional de Delegatarios**, convocado mediante el Decreto 594 de 1885 por el supremo gobierno para deliberar los términos en que debía procederse a la nueva Constitución.

Las bases de las tareas del Consejo las constituyó el **Acuerdo del 30 de noviembre sobre las bases de la Reforma**: soberanía nacional y conservación del orden público a su cargo; división en Departamentos; legislación nacional; instrucción pública a cargo del Gobierno; reconocimiento de la Religión Católica como la de la nación, protección de la Iglesia y educación pública en consonancia con sus dogmas; libertades individuales limitadas; consagración de pena de muerte; Congreso bicameral; elección indirecta de presidente por 6 años y consagración de la vicepresidencia; poderes judicial y electoral independientes e inclusión del Consejo de Estado como cuerpo consultor.

Para que el Acuerdo tuviera fuerza legal se señaló la necesidad, en primer lugar, de su sanción por el Ejecutivo. En segundo lugar, se sometió a aprobación popular lo cual realizó el Gobierno remitiéndolo a las municipalidades con la aprobación previa de la Corte Suprema.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG15 |
| Descripción | La Constitución Nacional de 1886. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[15]](#footnote-15) | http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/8/8f/Colombian_Constitution_of_1886.png |
| Pie de imagen | “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, Los Delegatarios de los Estados Colombianos de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, reunidos en Consejo Nacional Constituyente; Vista la aprobación que impartieron las Municipalidades de Colombia a las bases de Constitución expedidas el día 1.° de diciembre de 1885; Y con el fin de afianzar la unidad nacional y asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, hemos venido en decretar, como decretamos, la siguiente: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA” |

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC110 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución Política de 1886. |
| Descripción | Lectura del TÍTULO IV. DE LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO y colocar los puntos más importantes en relación con la Religión Católica Apostólica y Romana. |

En 1886 José María Campo Serrano sancionó la Constitución Nacional que nos rigió 105 años. La formación de la República plasmó lo que Núñez expuso como tarea para los constituyentes y que mostraba la necesidad de orden: “Las Repúblicas deben ser autoritarias, so pena de incidir en permanente desorden y aniquilarse”. Lo pretendido fortalecimiento del poder público, mantenimiento de ejército fuerte, consolidación del comercio y exportaciones, mejoramiento de vías de comunicación regional y defensa de la religión. Centralización política fue la consigna.

Características más importantes de la Constitución:

**Invocación de Dios** en el Preámbulo y con la cual se pretende afianzar la unidad nacional mediante su reconstitución en forma de **República unitaria**, la consagración de la **soberanía nacional** y el establecimiento de una administración territorial que trasforma los Estados Soberanos en Departamentos. Los **derechos** civiles y las garantías sociales de corte liberal son **limitados** con arreglo a las leyes. Se destacan la **confesionalidad estatal**, la entronización de la **moral cristiana** y el **orden público** como raseros del orden social y la organización de la educación pública en concordancia con la religión. Formalmente se consagra la separación de poderes.

Bajo una estructura **centralista** y con un **Congreso Nacional limitado**, se consagra la **poderosa presidencia**. Elegido para periodos de 6 años en un sistema electoral indirecto, al presidente se le otorgan amplias facultades frente al Legislativo y el Judicial, y se fortalece su calidad de suprema autoridad administrativa. En este último punto se le señala la posibilidad de nombrar y remover agentes libremente, conservar el orden público, disponer de la fuerza pública, proveer seguridad exterior, dirigir operaciones de guerra, relaciones diplomáticas y comerciales, cuidar la recaudación y administración de rentas nacionales, organizar el Banco Nacional, dirigir e inspeccionar la instrucción pública nacional, entre otras.

Todo lo cual se refuerza con las facultades extraordinarias que el Congreso puede otorgarle pro tempore, o con las consagradas en el artículo 121, Estado de sitio, para “defender los derechos de la Nación” y el establecimiento de una responsabilidad política limitada. Con razón la Constitución sancionada fue calificada de monárquica.

Las demás disposiciones se refieren a Ministros, Consejo de Estado como cuerpo consultivo, Ministerio Público, Administración de Justicia y Fuerza Pública (Ejército permanente no deliberante e inclusión de Cortes marciales o tribunales militares para juzgar delitos cometidos en servicio). Se establecen títulos dedicados a elecciones, división y administración territorial, hacienda pública y reforma constitucional a través de acto legislativo.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG16 |
| Descripción | La Constitución Nacional de 1886. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[16]](#footnote-16) | http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/imagecache/imagen-galeria-imagenes/2864_0.jpg |
| Pie de imagen | “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, Los Delegatarios de los Estados Colombianos de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, reunidos en Consejo Nacional Constituyente; Vista la aprobación que impartieron las Municipalidades de Colombia a las bases de Constitución expedidas el día 1.° de diciembre de 1885; Y con el fin de afianzar la unidad nacional y asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, hemos venido en decretar, como decretamos, la siguiente: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA” |

Para ampliar los conocimientos con respecto al constitucionalismo colombiano del siglo XIX te recomendamos observar este video publicado en la web [[VER](http://www.prismatv.unal.edu.co/nc/detalle-serie/detalle-programa/article/victor-uribe-constitucionalismo-y-guerra.html)].

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC110 |
| Título | Leyendo y conociendo la Constitución Política de 1886. |
| Descripción | Lectura del TÍTULO XI. DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y señalar las funciones más importantes del presidente. |

Vendrían **reformas** importantes a la Constitución Nacional: **1910, 1936, 1945, 1957, 1968, 1986**. Igualmente se vivirán acontecimientos que marcarán la vida republicana como la Guerra de los Mil Días, la pérdida de Panamá, el quinquenio de Rafael Reyes, la administración republicana, la renuncia de Marco Fidel Suárez, la masacre de las bananeras, el fin de la hegemonía conservadora, el inicio de la República Liberal… Todo lo cual, inexorablemente, irá generando las condiciones para la llamada Violencia, guerra civil bipartidista que causó, entre 1946 y 1953, 200.000 muertos.

[SECCIÓN 1] 3 **La Constitución Política de 1991**

En **1991** comenzó la vigencia de nueva Constitución Política. El 4 de julio, al clausurarse las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, se promulgó.

La Constitución Nacional de 1886 dejó de regir, 105 años de vigencia. El artículo 380 señaló la sustitución constitucional: “Queda derogada la Constitución hasta ahora vigente con todas sus reformas. Esta Constitución rige a partir del día de su promulgación”.

Repasar los discursos del Presidente de la República, Cesar Gaviria Trujillo, o de los Presidentes de la Asamblea Nacional Constituyente, Horacio Serpa Uribe, Álvaro Gómez Hurtado y Antonio Navarro Wolf, permite ver ese acontecimiento con la esperanza de una radical trasformación en Colombia.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG17 |
| Descripción | La Constitución Política de 1991. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta) | http://lacomunidad.elpais.com/blogfiles/fernandocarrilloflorez/libconstitucion1991rdc.jpg |
| Pie de imagen | “EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA”. |

Cesar Gaviria Trujillo, Presidente de la República (1990-1994) lo expresó: “La Constitución de 1991 permitirá que el proceso de renovación y cambio en el cual estamos comprometidos, fructifique en la construcción de una nueva democracia. Estamos frente a una verdadera revolución pacífica: se ha partido en dos la historia de nuestra República”.

En las palabras del Presidente de la República se dibuja, bajo la guía de las palabras “nueva” o “nuevo”, la deseada democracia colombiana. Los calificativos son variados. Tolerante, respetuosa, pluralista, igualitaria, justa, participativa, incluyente, solida. Permite delinear, simultáneamente, el ciudadano que se quiere, el cual se traza: activo, dialogante, autónomo, diferente.

El centro de esa nueva concepción de la democracia, como lo señaló el Presidente de la República, es el poder ciudadano. “En esta democracia participativa lo más importante es el poder del ciudadano”, declaró. Y el corazón del centro, siguiendo la intervención presidencial, lo constituyen los derechos que se consagran y deben ejercerse en la cotidianidad por sus titulares.

[SECCIÓN 2] 3.1 **Origen**

En 1974 concluyó el Frente Nacional. Fueron 16 años de cerramiento institucional democrático. El régimen frentenacionalista, liberal-conservador, generó un bloqueo en el sistema político y un problema de legitimidad de grandes proporciones.

Cómo abrir el régimen democrático, cómo desbloquear el sistema político, cómo superar las crisis política y social que se venía generando desde mediados del siglo XX.

Hubo intentos desde el punto de vista institucional. El gobierno de Alfonso López (1974-1978) impulsó el Acto Legislativo 2 de 1977, convocatoria a una Asamblea Constitucional con el fin de abordar reformas a la administración de justicia y a la estructura territorial y administrativa departamental y municipal. Julio Cesar Turbay (1978-1982) impulsó una reforma constitucional que pretendió regular, principalmente, la administración de justicia y que conservó su tinte autoritario en el proyecto frente a los derechos humanos, Acto Legislativo 1 de 1979. Ambas reformas fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia.

Las crisis política, falta de credibilidad en el Régimen Político, y social, violencia multifacética, aumentaban.

Después del gobierno de Julio Cesar Turbay se buscó un cambio. En 1982 se eligió a Belisario Betancur. La interpretación de la crisis, varió. Se desplazó la interpretación: diálogos de paz con las guerrillas, inversión social en zonas deprimidas, apertura democrática. La reforma más importante lo constituyó el Acto Legislativo 1 de 1986 mediante el cual se consagró la elección popular de los alcaldes y las consultas municipales. No obstante, un ingrediente nefasto se enfrentó al Estado y la sociedad: el auge del narcotráfico y la formación de autodefensas. El asesinato del Ministro de Justicia, el uso del Tratado de Extradición, el asesinato del Director de El Espectador, la Toma del Palacio de Justicia, son acontecimientos que proyectaron la persistente crisis durante ese gobierno.

Virgilio Barco fue elegido en 1986. Bajar el perfil político de las Guerrillas, insistir en los procesos de negociación con los insurgentes, confrontar el narcotráfico y la criminalidad urbana, ahondar en la inversión social y regional, generar un esquema político de responsabilidad partidista a través del esquema gobierno-oposición, son las características más destacables de la administración.

Las crisis se agudizaron: Múltiples hechos de violencia aquejaban al país y generaron terror.

En 1988 se propusieron varias soluciones para enfrentar las crisis.

* Realizar un plebiscito para que los ciudadanos derogaran el artículo 13 del Plebiscito del 57 que prohibía la realización de reformas a la Constitución por fuera del Congreso. La suerte de la propuesta fue negativa: fracasó;
* Realizar un referendo que implicara que los ciudadanos votaran una reforma constitucional. También fracasó debido a una decisión del Consejo de Estado que consideró inconstitucional el Acuerdo y lo suspendió;
* Tramitar en el Congreso un ambicioso proyecto de reforma de la Constitución Nacional. El resultado, otro fracaso. En 1989, casi al finalizar su trámite, debió ser retirado por el Gobierno debido a la inclusión del tema de la no extradición de narcotraficantes en la consulta que se proponía a la ciudadanía.

Un acontecimiento fue decisivo para la convocatoria de la Constituyente: el 18 de agosto de 1989, durante una concentración política, fue asesinado Luis Carlos Galán. El dolor invadió a los colombianos, igualmente la rabia.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG23 |
| Descripción | LUIS CARLOS GALÁN. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[17]](#footnote-17) | http://www.elespectador.com/files/imagecache/560_width_display/imagenprincipal/20a829e3ce7ed52a1e4a5910808dc7b6.jpg |
| Pie de imagen | La muerte de una esperanza nacional: se silencia la democracia. |

Para ampliar los conocimientos con respecto al asesinato de Luis Carlos Galán te recomendamos observar este video publicado en la web [[VER](https://www.youtube.com/watch?v=14PWNZKRQD8)].

Los estudiantes universitarios, ante esta sensación de impotencia colectiva, convocaron una masiva manifestación que se llevó a cabo el 25 de agosto. Conformaron, a la vez, el movimiento Todavía podemos salvar a Colombia y divulgaron una propuesta que se conoce como la Séptima Papeleta.

En qué consistió la propuesta:

1990 era un año electoral. En marzo se renovarían Senado de la República, Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales. Se elegirían por segunda ocasión Alcaldes Municipales y, por primera vez, se realizaría una consulta ciudadana para escoger el candidato presidencial del Partido Liberal. Seis papeletas en el voto que debía depositarse en las urnas. Los estudiantes propusieron introducir en el sobre una séptima con el fin de convocar una Asamblea Constituyente.

|  |  |
| --- | --- |
| Imagen (fotografía, gráfica o ilustración) | |
| Código | CS\_08\_12IMG24 |
| Descripción | La Séptima Papeleta. |
| Código Shutterstock (o URL o la ruta en AulaPlaneta)[[18]](#footnote-18) | http://static.iris.net.co/semana/upload/images/2011/3/16/279736_102554_1.jpg |
| Pie de imagen | Dejando que la democracia hablara: la revolución estudiantil. |

La pregunta fue: Era posible esta idea.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, ante una consulta, señaló que la inclusión de la séptima papeleta no anularía el voto. No obstante, esta no podía contabilizar lo depositado. La papeleta fue contabilizada por los estudiantes de manera extraoficial. Más de 2 millones fue lo que señaló la prensa nacional una vez concluida la jornada del 11 de marzo.

El hecho político creado que fue aprovechado por el Presidente Barco Vargas. Expidió el 24 de mayo el Decreto Legislativo 927 de 1990 mediante el cual le ordenó a la organización electoral “adoptar todas las medidas conducentes a contabilizar los votos que se produzcan en la fecha de las elecciones presidenciales de 1990, en torno a la posibilidad de integrar una Asamblea Constitucional”. El decreto fue declarado constitucional por la Corte Suprema de Justicia.

Los resultados de la jornada electoral fueron importantes. Elegido como Presidente de la República, Cesar Gaviria Trujillo. Votación ciudadana por la convocatoria de una Asamblea Constitucional, SI: 4.991.887, NO: 226.451, TOTAL: 5.218.338.

¿Cuál era el camino? La respuesta la dio Cesar Gaviria Trujillo quien, como presidente electo, convocó a los Partidos Políticos a la celebración de un acuerdo para determinar los aspectos procedimentales y de contenido en relación con la Asamblea. Una vez posesionado el Presidente de la República expidió el Decreto 1926 del 24 de agosto. En él se condensaba lo firmado el Partido Liberal, el Socialconservatismo, la Alianza Democrática M-19 y el Movimiento de Salvación Nacional.

La norma pasó a la Corte Suprema.

La decisión se pronunció en octubre de 1990: es constitucional el decreto. Dos puntos fueron clave en la sentencia: el poder constituyente y su posibilidad de darse una constitución política y la posibilidad de que, a través de este mecanismo, se alcanzara la paz, anhelo querido por los colombianos desde los inicios de la vida republicana y valor fundante de las organizaciones políticas.

Lo que sigue puede sintetizarse: 9 de diciembre de 1990 -Elecciones para decidir sobre la convocatoria e integrar la Asamblea Nacional Constituyente, como se ve en el [video](https://www.youtube.com/watch?v=O08OZpbfLPI)-; 5 de febrero de 1991 -Instalación- y 4 de julio de 1991 -Clausura-.

Para ampliar los conocimientos con respecto al constitucionalismo colombiano del siglo XX te recomendamos observar este video publicado en la web [[VER](http://www.prismatv.unal.edu.co/nc/detalle-serie/detalle-programa/article/una-carta-de-larga-vida.html)].

[SECCIÓN 3] 3.2 Características de su contenido

Muchos análisis se han realizado sobre el proceso constituyente y la Constitución de 1991. Se ha resaltado su importancia como hito en el constitucionalismo latinoamericano tanto por el proceso de adopción como por el contenido de sus normas y aún por sus desarrollos legislativos y judiciales.

La palabra consenso, esquiva en la constitución social y en la conformación política, se hizo presente como filosofía y realidad de este evento. De esa forma, el pacto social y político evidenció el pluralismo subyacente en la experiencia constituyente. Ayudó el que los resultados obtenidos el 9 de diciembre no arrojaron un grupo mayoritario y se conformó un cuerpo pluripartidista integrado por 74 constituyentes.

Veamos criterios de interpretación para entender el proyecto político, social y cultural de 1991.

* La Constitución de la Dignidad Humana. La Dignidad Humana se constituyó en un principio constitucional sobre el que se construyó el nuevo orden político, como se señala en el artículo 1. Principio clave para los procesos de democratización colombiana. La Corte Constitucional ha puesto de presente que la dignidad se manifiesta en vivir como se quiere, vivir bien y vivir sin humillaciones.
* La Constitución de los Derechos: Vivir dignamente tiene una connotación clave para el proyecto constitucional: hacer efectivos los derechos en la vida de las personas. Un recorrido por sus trasformaciones en más de dos siglos. De una carta reducida a una extensa lista de derechos con sus respectivas garantías e instrumentos de protección. Lo político, lo social, lo cultural, lo colectivo y, aunque matizado, lo económico. Del limitado lenguaje del privilegio y de la práctica cotidiana del exclusivismo y al personalismo (yo) al amplio lenguaje de la titularidad de los derechos y de la práctica diaria mediada por lo colectivo (nosotros). Esa será una de las tareas del Estado, garantizar su efectividad y deberá ir generando una cultura de los derechos al vivir el texto constitucional El Título II es evidencia normativa de lo anterior, será el eje emblemático de lo realizado y servirá de ejemplo para los procesos constituyentes que se vivirán en América Latina a finales.
* La Constitución de la Diferencia: En medio de la igualdad el respeto de la diferencia. 1886 creo un orden social homogeneizante. Fue la forma de crear los vínculos de la nacionalidad: una Lengua, un Dios, una Constitución. Lo diverso era mal visto y rechazado. Exclusión fue la realidad aquel que tuviera opciones diferentes en lo político, ideológico, religioso, sexual… lo cual se vivía igualmente en lo racial, étnico y familiar. La nueva constitución propondrá un orden social diverso, plural e incluyente. Construir una identidad nacional plural en la que se superen las asimetrías y los privilegios y se viva en condiciones simétricas de poder (no hay mejor familia, usted quién se cree, sea igualado… cambian las expresiones y el ciudadano es plural).
* La Constitución de la Participación democrática. 1886 fue la constitución de la representación política. Elijo a quien me representa. 1991 no desprecia la representación. Busca mejorarla señalando, en algunos casos, la relación de mandato entre el elector y el elegido. Lo que se pretende es ahondar la participación como derecho y deber. Para eso se señalan mecanismos como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Falta mucho porque aún la apatía reina y la movilización es reducida. Pero el trabajo es democratizar la democracia, como lo expresó un filósofo recordado: Guillermo Hoyos. Democratizar que comienza por el respeto del otro, su reconocimiento y el diálogo incluyente.
* La Constitución de la Paz. La Carta de la Paz, título que implica reconocer el papel que se le dio al texto constitucional para pacificar las relaciones sociales de los colombianos y alcanzar uno de los primeros pasos de la modernidad. No sólo por el contexto de violencia que aquejaba al país y que manifestaba la crisis. También por proyectarse en el proceso constituyente, como condición y motor, acuerdos de paz firmados con el M-19, el EPL, el Quintín Lame y el PRT. Respaldo ciudadano que se le dio, una especie de refrendación política de lo logrado, al otorgarle a la Alianza Democrática M-19 la segunda votación en la jornada del 19 de abril.

Lo importante es que, como derecho fundamental, se consagra: ARTÍCULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.

Para ampliar los conocimientos con respecto a la Constitución Política de 1991 te recomendamos observar estos videos publicado en la web [Discurso Cesar Gaviria 4 de julio de 1991 (I Parte, [VER](https://www.youtube.com/watch?v=vYOzwjefoHo)]; [Discurso Cesar Gaviria 4 de julio de 1991 (I Parte, [VER](https://www.youtube.com/watch?v=lY9fyf13OV0)].

|  |  |
| --- | --- |
| Profundiza. Recurso nuevo | |
| Código | CS\_08\_12\_REC120 |
| Título | 1991: un cambio. |
| Descripción | Lectura del Título II y enunciación de los principales derechos |

1. https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n\_de\_los\_Estados\_Unidos#/media/File:Constitution\_of\_the\_United\_States,\_page\_1.jpg [↑](#footnote-ref-1)
2. http://es.globalvoicesonline.org/2013/01/17/eruditos-chinos-examinan-la-voluntad-reformista-de-los-nuevos-lideres/ [↑](#footnote-ref-2)
3. https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n\_de\_los\_Derechos\_del\_Hombre\_y\_del\_Ciudadano#/media/File:Declaration\_of\_the\_Rights\_of\_Man\_and\_of\_the\_Citizen\_in\_1789.jpg [↑](#footnote-ref-3)
4. https://es.wikipedia.org/wiki/Acta\_de\_Independencia\_de\_Colombia#/media/File:Acta\_revolucion\_20\_de\_julio.jpg [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-de-la-republica-de-cundinamarca-reformada-por-el-serenisimo-colegio-revisor-y-electoral-1812 [↑](#footnote-ref-5)
6. http://www.revolucionneogranadina.com/revolucion-neogranadina/articulo-constituciones-neogranadinas.htm [↑](#footnote-ref-6)
7. http://admin.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-del-estado-de-antioquia-sancionada-por-los-representantes-de-toda-la-provincia-1812 [↑](#footnote-ref-7)
8. http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/88858/ley.jpg [↑](#footnote-ref-8)
9. https://es.wikipedia.org/wiki/Historia\_del\_constitucionalismo\_colombiano#/media/File:Constituci%C3%B3n\_pol%C3%ADtica\_de\_Colombia\_de\_1821.jpg [↑](#footnote-ref-9)
10. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/cienciapolitica/la-conjuracion-de-septiembre-escritos-varios [↑](#footnote-ref-10)
11. http://admin.banrepcultural.org/blaavirtual/cienciapolitica/constitucion-del-estado-de-la-nueva-granada-dada-por-la-convencion-constituyente-en-el-ano-de-1832 [↑](#footnote-ref-11)
12. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-politica-de-la-republica-de-la-nueva-granada-reformada [↑](#footnote-ref-12)
13. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-politica-para-la-confederacion [↑](#footnote-ref-13)
14. https://es.wikipedia.org/wiki/Historia\_del\_constitucionalismo\_colombiano#/media/File:Constituci%C3%B3n\_pol%C3%ADtica\_de\_Colombia\_de\_1863.jpg [↑](#footnote-ref-14)
15. https://en.wikipedia.org/wiki/Colombian\_Constitution\_of\_1886 [↑](#footnote-ref-15)
16. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/marzo-2013/mujeres-nunhez [↑](#footnote-ref-16)
17. http://www.elespectador.com/noticias/politica/crimen-de-luis-carlos-galan-cumple-23-anos-impunidad-articulo-368577 [↑](#footnote-ref-17)
18. http://www.registraduria.gov.co/rev\_electro/2011/rev\_elec\_julio/revista\_julio2011.html#07 [↑](#footnote-ref-18)